



RV: FIJA FECHA AUDIENCIA, TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y REQUIERE A BBVA / DTE: CARLOS JOSE MAHECHA LOZANO / 22395 RAD: 2024037800 / CTE: BBVA VIDA /

Desde Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>
Fecha Lun 24/02/2025 14:25
Para CAD GHA <cad@gha.com.co>
CC Informes GHA <informes@gha.com.co>

Hola chicos,

porfa cargar el correo que antecede.

Cordialmente,



Mayerly Ayala Rivera

Abogada Junior

Email: mayala@gha.com.co | 301 394 2039

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Carlos Arturo Prieto Suarez <cprieto@gha.com.co>

Enviado: lunes, 24 de febrero de 2025 12:11

Para: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Asunto: RE: FIJA FECHA AUDIENCIA, TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y REQUIERE A BBVA / DTE: CARLOS JOSE MAHECHA LOZANO / 22395 RAD: 2024037800 / CTE: BBVA VIDA /

Dra. Buenas tardes.

Respetada Dra. Mayerly.

Atendiendo su requerimiento, en punto a revisar la calificación del proceso Rad. No. 2024-378-00, siendo demandante, Carlos José Mahecha Lozano, demandado BBVA Seguros de Vida Colombia S.A, analizadas las piezas procesales, correspondientes permito manifestar:

Antecedentes:

1. Se expidió la póliza, Cuota Segura Para Trabajadores Independientes, 0233200000027780, siendo asegurado el demandante, con inicio de vigencia el 05-09-2023.
2. El asegurado, de conformidad con la documental, se queda sin empleo el día 05-01-2024.

- Análisis Documental:

1. Se expidió la póliza, Cuota Segura Para Trabajadores Independientes, 0233200000027780, siendo asegurado el demandante, con inicio de vigencia el 05-09-2023.

2. La póliza prestaría cobertura, tanto material como temporal, toda vez que de acuerdo con la certificaciones, emitidas por BBVA Seguros Vida S.A., se encontraba vigente al momento de la terminación del contrato de trabajo del demandante.

Concepto

Estudiada y revisada la documental, tenemos:

1. Analizadas todas las piezas procesales, no se encuentra fuerza probatoria, para viabilizar, una exoneración para la compañía, ya que de acuerdo con la documental que obra en el expediente, como ya se manifestó, es la misma aseguradora quien certifica que la póliza se encontraba vigente al momento del siniestro.
2. Si bien la aseguradora, objeto el siniestro aduciendo que no se encontraba vigente la póliza a la fecha del siniestro, lo es, que no se encuentra prueba que corrobore esta situación.

Teniendo en cuenta que no ha se ha surtido el debate probatorio y dependiendo de lo que en el mismo pueda resultar, considero que la calificación sería de PROBABLE, con ánimo conciliatorio.

Esperando, haber atendido su solicitud, agradezco confirmar recibido y sus valiosos comentarios, con el fin de mejorar, si es del caso, este tipo de conceptos.

Cordialmente

Carlos A. Prieto Suarez.
Abogado



gha.com.co

Carlos Arturo Prieto Suarez

Abogado Senior II

Email: cprieto@gha.com.co | 310 229 0933

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Enviado: Lunes, 24 de febrero de 2025 8:37 a. m.

Para: Carlos Arturo Prieto Suarez <cprieto@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RV: FIJA FECHA AUDIENCIA, TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y REQUIERE A BBVA / DTE: CARLOS JOSE MAHECHA LOZANO / 22395 RAD: 2024037800 / CTE: BBVA VIDA /

Apreciado Dr Carlos, reciba un cordial saludo,

Amablemente remito un gentil recordatorio del correo que antecede, por favor remitir su concepto el día de hoy.

Mil gracias.

Cordialmente,



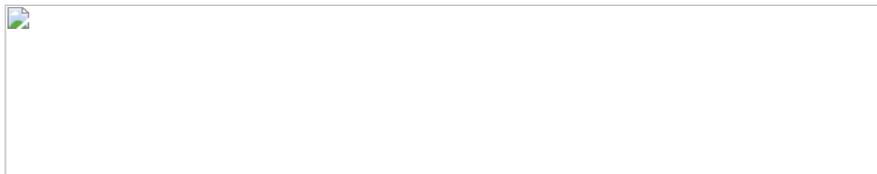
gha.com.co

Mayerly Ayala Rivera

Abogada Junior

Email: mayala@gha.com.co | 301 394 2039

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Enviado: viernes, 13 de diciembre de 2024 8:32

Para: Carlos Arturo Prieto Suarez <cprieto@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>

Asunto: RV: FIJA FECHA AUDIENCIA, TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y REQUIERE A BBVA / DTE: CARLOS JOSE MAHECHA LOZANO / 22395 RAD: 2024037800 / CTE: BBVA VIDA /

Apreciado Dr Carlos, reciba un cordial saludo,

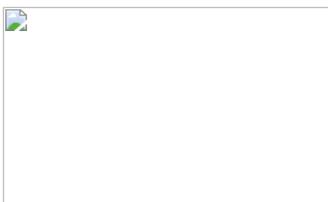
Amablemente solicitamos de su acostumbrada colaboración, en el sentido de revisar la calificación de la contingencia del proceso de la referencia.

Las piezas las encuentras en el Case **22395**.

Por favor remitir dicho análisis a más tardar el día **20 de diciembre del 2024**.

Quedamos atentos a sus valiosos comentarios.

Cordialmente,



gha.com.co

Mayerly Ayala Rivera

Abogada Junior

Email: mayala@gha.com.co | 301 394 2039

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado: jueves, 12 de diciembre de 2024 10:21

Para: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Asunto: RV: FIJA FECHA AUDIENCIA, TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y REQUIERE A BBVA / DTE: CARLOS JOSE MAHECHA LOZANO / 22395 RAD: 2024037800 / CTE: BBVA VIDA /

BBVA- AGENDA

BOGOTA - AUDIENCIA ART 372 - 373 DEL CGP - VIRTUAL

Jue 6/03/2025, 'de' 14:00 a 14:30

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DEMANDANTE:CARLOS JOSE MAHECHA LOZANO
 DEMANDADO:BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A
 RAD:2024037800
 CASE:22395
 COMPAÑIA: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

SEXTO: CONVOCAR a las partes y a sus apoderados, para que concurren el día 6 DE MARZO DE 2025 a las 2:00 PM, utilizando los medios dispuestos por la Superintendencia Financiera para el efecto, con el fin de celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso. La inasistencia de las partes hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan la demanda o las excepciones, según el caso, tal y como lo dispone el numeral 4º del artículo 372 ibídem.

Se advierte, que en la referida audiencia se intentará la conciliación, de no existir ánimo conciliatorio se practicarán los interrogatorios de parte, se fijará el objeto del litigio, se decretarán y practicarán las pruebas que resulten posibles. Así mismo, se oirán los alegatos de conclusión de las partes y se dictará sentencia y en caso contrario, se fijará fecha para realizar la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General

De: Jonatan Andres Prada Pardo <jprada@gha.com.co>

Enviado: jueves, 12 de diciembre de 2024 10:12

Para: María Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Cc: María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Yennifer Edith Acosta Barbosa <yacosta@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: FIJA FECHA AUDIENCIA, TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y REQUIERE A BBVA / DTE: CARLOS JOSE MAHECHA LOZANO / 22395 RAD: 2024037800 / CTE: BBVA VIDA /

ACCION DE PROTECCION AL CONSUMIDOR	CARLOS JOSE MAHECHA LOZANO 1020727291	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA	BOGOTA	2024037800-007-000 2024-5079	DEMANDADO	BBVA VIDA	BBVA VIDA	10/05/2
------------------------------------	--	------------------------------------	-----------------------------	--------	------------------------------	-----------	-----------	-----------	---------

Cordial Saludo

Estimados Doctores, amablemente me permito reportar auto notificado por estados el día **11 de diciembre de 2024**, el cual resolvió lo siguiente:

PRIMERO: En aplicación de lo previsto en el artículo 121 del Código General del Proceso, se prorroga por una sola vez el término para resolver la instancia, hasta por seis (6) meses más, contados a partir del vencimiento del año respectivo.

SEGUNDO: TENER por contestada la demanda en oportunidad por parte de la demandada.

TERCERO: NO DAR TRÁMITE a la objeción al juramento estimatorio.

CUARTO: Téngase como pruebas las documentales allegadas en oportunidad con el escrito de Demanda (derivado 000) y la contestación de la demanda (derivado 010), frente a las cuales se les dará el valor que la ley les otorgue, y se DECRETAN las siguientes pruebas solicitadas por las partes: PARTE DEMANDADA: - Se decreta el interrogatorio de parte al demandante y la declaración de parte del Representante Legal de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., los mismos se practicarán de manera concentrada en la audiencia, es decir a solicitud de parte y de oficio. - Se decreta el testimonio de los señores ALEJANDRA GONZALEZ HENAO, CRISTIAN ZULETA TAPASCO y JAIME ALBERTO JIMENEZ ARIAS y los mismos se practicarán de manera concentrada en la audiencia, es decir a solicitud de parte y de oficio. Será carga de la demandada solicitante la citación y comparecencia de los testigos.

QUINTO: DECRETAR conforme el artículo 170 del Código General del Proceso las siguientes pruebas al considerarse necesarias, en atención a la calidad de las partes, su cercanía y facilidad de obtención de los elementos que se van a pedir (art. 167 ib.) **se requiere a: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., para que dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia informe y allegue al expediente: -Copia íntegra de la Póliza de Seguro Cuota Segura Dependientes donde registra como asegurado el demandante, junto con sus condiciones particulares y generales; así como la copia de sus certificados individuales de expedición, modificación, renovación y cancelación, acompañados de los respectivos comprobantes de notificación al asegurado, allegando para este propósito copia de los documentos entregados y las constancias de entrega correspondientes. -Certificación de la póliza en donde conste las coberturas otorgadas y los valores asegurados. -Certificado del pago de primas recaudadas para la póliza materia del proceso. -Copia de los documentos suscritos por el asegurado para su vinculación a la póliza que es materia de esta controversia. -Copia completa del expediente suscripción de la póliza materia de este proceso. -Copia de las comunicaciones cruzadas con el asegurada durante la vigencia de la póliza. -Copia completa del expediente de siniestro y/o reclamación, creado con ocasión de la solicitud de afectación de la póliza presentada por la parte demandante. -Políticas para el ofrecimiento y comercialización de la póliza que es objeto de esta acción BBVA COLOMBIA S.A., para que dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia informe y allegue al expediente: -Histórico de pagos a la fecha de la obligación No. **9600292719 del señor CARLOS JOSE MAHECHA LOZANO.** Se recuerda a las entidades requeridas que el incumplimiento a una orden judicial puede hacerle acreedora de las sanciones pecuniarias previstas en los artículos 44 y 60 A de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia entre otras disposiciones, según corresponda, sin perjuicio de las demás consecuencias de carácter procesal que surjan de su conducta. Incorporados los documentos quedarán a disposición de las partes sin necesidad de auto que lo ordene, por el término de tres (3) días, para lo que estimen pertinente.

SEXTO: CONVOCAR a las partes y a sus apoderados, para que concurran **el día 6 DE MARZO DE 2025 a las 2:00 PM, utilizando los medios dispuestos por la Superintendencia Financiera para el efecto, con el fin de celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso.** La inasistencia de las partes hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan la demanda o las excepciones, según el caso, tal y como lo dispone el numeral 4º del artículo 372 ibídem. Se advierte, que en la referida audiencia se intentará la conciliación, de no existir ánimo conciliatorio se practicarán los interrogatorios de parte, se fijará el objeto del litigio, se decretarán y practicarán las pruebas que resulten posibles. Así mismo, se oirán los alegatos de conclusión de las partes y se dictará sentencia y en caso contrario, se fijará fecha para realizar la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso. Igualmente, sin perjuicio de las consecuencias probatorias por su inasistencia, en caso de contar con apoderado, la audiencia se llevará a cabo con éste, quien tendrá facultad para confesar, conciliar, transigir, desistir y, en general, para disponer del derecho en litigio. Así mismo, podrá ser sujeto de una multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

SÉPTIMO: Por secretaría ENVIAR a las partes las comunicaciones respectivas, con la advertencia de los efectos de su no comparecencia a la audiencia y la indicación de las pruebas a su cargo. Teniendo en cuenta que el expediente es digital, su manejo en audiencia se dará de igual forma, por lo que las partes deberán contar con los medios técnicos para su consulta y ejercicio procesal correspondiente, atendiendo para ello el número del derivado de radicación que contiene la actuación respectiva; el acceso al expediente podrá realizarse a través de la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co, mediante la siguiente ruta: link Consumidor Financiero - Funciones Jurisdiccionales - Consulta Expediente, para lo cual deberá ingresar el número de cédula y/o NIT de la parte actora y la radicación asignada al proceso. Se advierte, que de conformidad el Código General del Proceso y demás normas procesales concordantes, "Es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos". En consecuencia, las partes tienen la obligación de informar a esta Delegatura, en un término no mayor a tres (3) días de antelación a la celebración de la audiencia, su imposibilidad de acceder a la misma mediante medios tecnológicos, al correo electrónico jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co; mismo término e igual correo, en el que deberá remitirse las direcciones electrónicas para la conexión y documentos tales como poderes, certificados de existencia y representación, entre otros, que pretendan exhibir en la diligencia. Finalmente, a efectos de tener acceso a documentos que sean objeto de reserva o cuya visualización virtual se dificulte, la parte interesada deberá requerirlo al correo enunciado anteriormente, indicando los números de radicado y expediente, el derivado y la clase de documento y datos de quien los aportó.

COMENTARIOS:N/A

Se adjunta providencia



gha.com.co

Jonatan Andres Prada Pardo
Dependiente Judicial

Email: jprada@gha.com.co | 305 341 0793

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.